

EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.

N.I.F.: A-28/476208

TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P.

N.I.F.: A-79365821

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

### EXPEDIENTE TSA0075882

#### 1) Justificación de la necesidad de la contratación.

Para poder llevar a cabo el mantenimiento de sus inmuebles, el Grupo TRAGSA (TRAGSA y TRAGSATEC) precisa la ejecución de la prestación de los servicios siguientes:

Servicio de limpieza de oficinas del GRUPO TRAGSA en Burgos

que se pretende cubrir mediante la presente contratación y que satisface las necesidades del mantenimiento de los inmuebles.

Código CPV: 90911200 Servicios de limpieza de edificios.

#### 2) Justificación de la decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.

La licitación **se divide** en lotes por lo que no es de aplicación.

- Lote 1: Oficina TRAGSA Calle Europa nº10 bajo, 09001 Burgos.
- Lote 2: Oficina TRAGSATEC Calle Ana Lopidana, nº 8, planta 5ª, oficinas 1 y 2, 09005 Burgos.

#### 3) Justificación de la elección de las condiciones especiales de ejecución.

Se ha incluido en el pliego de condiciones de la licitación como condiciones especiales de ejecución la de consideración social o relativa al empleo siguientes:

- Correcta segregación de los residuos producidos por la realización de los trabajos en las propias instalaciones.  
Se justifica porque con el fin de garantizar que durante la prestación del servicio se tienen en cuenta consideraciones de tipo medioambiental, y la empresa adjudicataria considera el menor impacto o perjuicio al medioambiente.
- Garantizar la seguridad y protección de la salud en el trabajo, y uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral. Se comprobarán las medidas de seguridad y salud contempladas por el Grupo TRAGSA para sus oficinas en Burgos.

**EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.**

**N.I.F.: A-28/476208**

**TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P.**

**N.I.F.: A-79365821**

Se justifica la elección por la obligatoriedad de cumplir las medidas contempladas en la Evaluación de Riesgos y Planificación de la Acción Preventiva definidas en el Grupo TRAGSA.

- La empresa prestataria deberá dar cumplimiento al Convenio Colectivo de limpieza de edificios y locales de Burgos. Cada mes, junto a la factura correspondiente, la adjudicataria deberá adjuntar un autocertificado del cumplimiento de esta condición, que deberá venir firmado por representante legal de la empresa. El no cumplimiento de este requisito será motivo para retener el pago de la facturación correspondiente a ese mes.

Se justifica la elección porque con el fin de garantizar que durante la prestación del servicio se tienen en cuenta consideraciones de tipo social, según establece el artículo 202.2 de la LCSP, la empresa prestataria deberá dar cumplimiento a dicho Convenio.

- El cumplimiento de los pagos de los salarios a los trabajadores. Estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Cada mes, junto con la factura correspondiente, la adjudicataria deberá presentar un justificante del cobro de la nómina por parte de lo/as trabajadores contratados en los servicios contratados, así como el TC2 correspondiente.

Se justifica la elección porque con el fin de garantizar que durante la prestación del servicio se tiene en cuenta que la empresa prestataria, cumple con sus obligaciones con la seguridad social en relación con sus trabajadores.

**4) La justificación del cálculo del presupuesto de licitación y del valor estimado del contrato.**

Las unidades y los precios unitarios se han calculado a partir del Convenio colectivo de trabajo para la actividad de limpieza de edificios y locales de la provincia de Burgos.

- El **presupuesto máximo de licitación** es estimado por estar éste condicionado al volumen de servicios solicitados por Tragsa durante el período de vigencia del contrato, si bien, a título meramente orientativo se estima que, en función del consumo estimado para el período de vigencia, el importe del contrato podría ascender a la cantidad de CATORCE MIL OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (14.084,40€) I.V.A. incluido. El presupuesto base de licitación sin IVA asciende a la cantidad de ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS (11.640,00€) correspondiendo al IVA la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (2.444,40€), conforme al siguiente Cuadro de Unidades y Precios:

**EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.**

**N.I.F.: A-28/476208**

**TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P.**

**N.I.F.: A-79365821**

**CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS**

Nº Uds.	Ud	DESCRIPCIÓN	IMPORTE DE LICITACIÓN	
			Precio unitario (IVA no incluido)	Importe Total (IVA no incluido)
<b>LOTE 1</b>				
12,00	meses	Servicio de limpieza de instalaciones de TRAGSA	700,00	8.400,00
<b>IMPORTE TOTAL (IVA no incluido)</b>			<b>8.400,00</b>	
<b>IMPORTE IVA (21%)</b>			<b>1.764,00</b>	
<b>IMPORTE TOTAL (IVA incluido)</b>			<b>10.164,00</b>	
<b>LOTE 2</b>				
12,00	meses	Servicio de limpieza de instalaciones de TRAGSATEC	270,00	3.240,00
<b>IMPORTE TOTAL (IVA no incluido)</b>			<b>3.240,00</b>	
<b>IMPORTE IVA (21%)</b>			<b>680,40</b>	
<b>IMPORTE TOTAL (IVA incluido)</b>			<b>3.920,40</b>	
<b>IMPORTE TOTAL (IVA no incluido)</b>			<b>11.640,00</b>	
<b>IMPORTE IVA (21%)</b>			<b>2.444,40</b>	
<b>IMPORTE TOTAL (IVA incluido)</b>			<b>14.084,40</b>	

Precios unitarios son máximos de licitación

**Desglose de los costes de personal según el Convenio del Sector y Género**

Para cumplir con lo establecido en artículo 100.2 LCSP de que, en los contratos en los que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indique de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia, se ha elaborado el siguiente cálculo según el Convenio colectivo de trabajo para la actividad de limpieza de edificios y locales de la Comunidad Autónoma de Burgos:

**EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.**

**N.I.F.: A-28/476208**

**TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P.**

**N.I.F.: A-79365821**

- *Oficina TRAGSA Calle Europa nº10 bajo, 09001 Burgos.*

Perfil	Horas de dedicación (semana)	Salario según convenio (incluye antigüedad)	Coste del contrato (€)	Nº de trabajadores		
				Total	Mujeres	Hombres
Limpiadora (de baja I.T.)	4,85 horas	2.009,66		1	1	0
Limpiadora (sustituta)	4,50 horas	1.863,70		1	1	0
<b>TOTAL COSTES PERSONAL</b>		<b>3.873,36</b>				
<b>Total personas</b>				<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>
Gastos de gestión y desarrollo de las tareas		0				

- *Oficina TRAGSATEC Calle Ana Lopidana nº 8, planta 5ª oficinas 1y 2, 09005 Burgos.*

Perfil	Horas de dedicación	Salario según convenio (incluye antigüedad)	Coste del contrato (€)	Nº de trabajadores		
				Total	Mujeres	Hombres
Limpiadora	3,00	1.243,00		1	1	0
<b>TOTAL COSTES PERSONAL</b>		<b>1.243,00</b>				
<b>Total personas</b>				<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
Gastos de gestión y desarrollo de las tareas		0				

**Desglose de los importes tenidos en cuenta por el tipo de coste del proveedor:**

COSTES DIRECTOS del proveedor	9.315,73
COSTES INDIRECTOS del proveedor	465,78
<b>TOTAL COSTES ACTIVIDAD</b>	<b>9.781,51</b>
COSTES GENERALES (13%)	1.271,60
BENEFICIO INDUSTRIAL (6% )	586,89
<b>TOTAL</b>	<b>11.640,00</b>

**EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.**

**N.I.F.: A-28/476208**

**TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P.**

**N.I.F.: A-79365821**

**LOTE 1**

COSTES DIRECTOS del proveedor	6.722,69
COSTES INDIRECTOS del proveedor	336,13
TOTAL COSTES ACTIVIDAD	7.058,82
COSTES GENERALES (13%)	917,65
BENEFICIO INDUSTRIAL (6% )	423,53
TOTAL	8.400,00

**LOTE 2**

COSTES DIRECTOS del proveedor	2.593,04
COSTES INDIRECTOS del proveedor	129,65
TOTAL COSTES ACTIVIDAD	2.722,69
COSTES GENERALES (13%)	353,95
BENEFICIO INDUSTRIAL (6% )	163,36
TOTAL	3.240,00

- **El valor estimado del contrato** asciende a la cantidad de ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS (11.640,00€) IVA no incluido, conforme al siguiente cuadro de unidades y precios En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	11.640,00 €
IMPORTE PRÓRROGAS	0,00 €
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	0,00 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA no incluido)	11.640,00 €

**LOTE1**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	8.400,00 €
IMPORTE PRÓRROGAS	0,00 €
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	0,00 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA no incluido)	8.400,00 €

**LOTE 2**

EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.

N.I.F.: A-28/476208

TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P.

N.I.F.: A-79365821

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	3.240,00 €
IMPORTE PRÓRROGAS	0,00 €
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	0,00 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA no incluido)	3.240,00 €

Para el cálculo del valor estimado del contrato se ha tenido en cuenta el presupuesto base de licitación, el importe de las posibles modificaciones previstas y el importe de las eventuales prórrogas del contrato.

5) Justificación de la elección de los criterios de solvencia y clasificación de contratistas.

Criterios de solvencia.

Dado que el procedimiento mediante el cual se tramita la licitación es ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, no es de aplicación.

Clasificación de contratistas.

Según lo establecido en el artículo 77 de la Ley del Sector Público 9-2017 sobre la acreditación de la aptitud para contratar, la clasificación de contratistas no será exigible, si bien los empresarios podrán justificar su solvencia mediante la presentación de la siguiente documentación:

Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para los servicios del Grupo U, Subgrupo 1, Categoría 1 o superior.

6) Justificación de la elección de los criterios de adjudicación elegidos.

La adjudicación se realizará atendiendo a los siguientes criterios de adjudicación para seleccionar la oferta cuya relación calidad-precio resulte más conveniente. Todos los criterios elegidos son objetivos y de valoración automática mediante fórmulas y son:

- **Precio:** Se otorgarán **ochenta y cinco (85) puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.

N.I.F.: A-28/476208

TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P.

N.I.F.: A-79365821

$$P_x = P_{max} - 100 \cdot \left[ \frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo  $P_x$  la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos,  $P_{max}$  la puntuación máxima,  $O_x$  el importe de la oferta del licitador, y  $O_{mb}$  el importe de la oferta más económica.

Criterios cualitativos:

- **Manual de buenas prácticas ambientales:** Se atribuirán cinco (5) puntos al licitante que disponga de un Manual de Buenas Prácticas Ambientales. Para obtener puntuación con arreglo a este criterio, la empresa deberá aportar la declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa junto con el índice de dicho manual. Las empresas que no dispongan de dicho manual o no aporten la documentación exigida con la oferta, recibirán cero puntos. Todo ello sin coste adicional alguno a la oferta presentada.  
Se justifica por el hecho de premiar a aquellos licitadores que tengan implementado y desarrollado en su organización un manual de prácticas de trabajo que demuestren sensibilidad con los aspectos ambientales derivados de la ejecución del servicio.
- **Condiciones medioambientales de los productos utilizados:** Se valorará la aportación al servicio de productos de limpieza con etiqueta ecológica tipo I como la Etiqueta Ecológica Europea o equivalente, asignando un punto (1 punto) por cada producto ofertado que cuente con este distintivo, hasta un máximo de cinco (5) puntos. Todo ello sin coste adicional alguno a la oferta presentada.  
Se justifica por el hecho de premiar a aquellos licitadores que consumiendo productos ecológicos de limpieza no perjudiquen el medio ambiente durante la ejecución del servicio.
- **Utilización de bolsas de basura compostables:** Se otorgarán cinco (5) puntos a las empresas licitantes que se comprometan a emplear bolsas de basura compostables en la prestación del servicio. En caso de que no empleen este tipo de bolsas, no se obtendrá puntuación con arreglo a este criterio. Todo ello sin coste adicional alguno a la oferta presentada.  
Se justifica por el hecho de premiar a aquellos licitadores que consumiendo este tipo productos no

**EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.**

**N.I.F.: A-28/476208**

**TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P.**

**N.I.F.: A-79365821**

perjudiquen el medio ambiente durante la ejecución del servicio.

Se justifica por el hecho de premiar a aquellos licitadores que consumiendo productos ecológicos de limpieza no perjudiquen el medio ambiente durante la ejecución del servicio

Los criterios de valoración cualitativos están vinculados al objeto del contrato y no suponen una discriminación de los proveedores.

**7) Justificación de la elección del procedimiento de licitación.**

El contrato es del tipo SERVICIO y, de acuerdo con el valor estimado del contrato, corresponde el procedimiento de tramitación ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

**Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.**

**8) Justificación de la garantía provisional.**

Dado que el procedimiento mediante el cual se tramita la licitación es ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, no es de aplicación.

**9) La justificación de la tramitación de urgencia.**

La contratación no se tramita de urgencia por lo que no es de aplicación.

**10) Justificación de la ausencia de medios en los contratos de servicios.**

El Grupo TRAGSA carece de los medios humanos, técnicos y/o materiales para llevar a cabo los servicios descritos en la licitación.